

SOLICITUD DE OFERTAS
SGC-CDP-08-2021

1. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

Se invita a los **Integrantes de la Lista Limitada** a los que se refiere el numeral 2° a presentar **Oferta** para la contratación directa cuyo objeto establece:

"Prestar servicios para la generación de un modelo digital del terreno en formato raster con resolución espacial de treinta (30) centímetros, ortofotomosaicos (GSD15) y la cartografía básica a escala 1:2.000 que cubran la zona de estudio para un área aproximada de 420 hectáreas en el área urbana, de expansión urbana y parte de la zona rural del municipio de Marmato, Caldas"

La presente **Solicitud de Ofertas** no constituye oferta comercial, ni obliga al **SGC** a aceptar las **Ofertas** que reciba, ni a suscribir contrato con los **Integrantes de la Lista Limitada**, que decidan presentar **Oferta**.

La **Solicitud de Ofertas** podrá ser suspendida cuando y por el término que el **SGC** estime conveniente y cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso de contratación.

En el presente documento, los términos en mayúscula inicial y negrilla deberán entenderse con el significado que a los mismos se les otorga en las Bases para la Conformación de la Lista Limitada No. SGC-CDP-08-2021.

2. INTEGRANTES DE LA LISTA LIMITADA.

Podrán presentar **Oferta** los **Integrantes de la Lista Limitada**, definidos de acuerdo con las Bases para la Conformación de la Lista Limitada No. SGC-CDP-08-2021, a saber:

INTEGRANTES
AEROESTUDIOS S.A.S. NIT. 800.076.404-0
ISATECH CORPORATION S.A.S. NIT. 900.292.243-1
SISTEMAS DE INTEGRACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA-SIGLA S.A.S. NIT. 900.641.409
GEOCAM INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.156.867-3
DYMAXION S.A.S. NIT. 900.475.136-6
ICADEL INGENIERÍA S.A.S NIT. 900268342-1

SOLICITUD DE OFERTAS
SGC-CDP-08-2021

Los **Integrantes de la Lista Limitada** no podrán modificar sus miembros, variar la participación de estos en el Consorcio o Unión Temporal ni presentar **Oferta** conjuntamente o con otra(s) personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros originales.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El SGC ha estimado como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$92.706.765)**, incluido IVA, y demás gastos, costos, contribuciones y tributos generados por la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Se cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 44521 - PGN y 139421 - SGR del 03 de mayo de 2021.

Se rechazará la **Oferta** que supere el valor total señalado.

4. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

Son los siguientes documentos que conforman la presente **Solicitud de Ofertas**:

- a) El texto de la presente **Solicitud de Ofertas** junto con sus modificaciones.
- b) Los siguientes Anexos:
 - Anexo A. Formulario de Presentación de la **Oferta**.
 - Anexo B. Minuta del Contrato.
 - Anexo C. Especificaciones técnicas.

5. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA/PLAZO
Publicación del documento de solicitud de Ofertas	15 de junio de 2021
Fecha límite para presentar observaciones al documento de solicitud de Ofertas	17 de junio de 2021 hasta las 3:00 P.M.
Publicación de la respuesta a observaciones presentadas al documento de solicitud de Ofertas	21 de junio de 2021
Fecha y hora Límite para recibir Ofertas al proceso No. SGC-CDP-08-2021 del Servicio Geológico Colombiano.	23 de junio de 2021 a las 3:00 P.M.
Audiencia virtual de apertura de ofertas y por medio de la cual se deberá informar la contraseña del documento denominado "Anexo A".	24 de junio de 2021 a las 11:00 A.M.

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

Publicación del listado de ofertas. mediante documento publicado en la página web del SGC y en el SECOP II.	24 de junio de 2021
Aceptación de la Oferta	25 de junio de 2021
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el **SGC**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los **Integrantes de la Lista Limitada**, mediante documento publicado en la página web del **SGC** y en el **SECOP II**.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La **Oferta** económica consistirá en un único valor, que corresponde al monto global fijo (incluyendo IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**) que ofrece el proponente para desarrollar el siguiente objeto: *"Prestar servicios para la generación de un modelo digital del terreno en formato raster con resolución espacial de treinta (30) centímetros, ortofotomosaicos (GSD15) y la cartografía básica a escala 1:2.000 que cubran la zona de estudio para un área aproximada de 420 hectáreas en el área urbana, de expansión urbana y parte de la zona rural del municipio de Marmato, Caldas"*

El proponente deberá tener presente que el valor que oferte no podrá ser superior al valor previsto en el numeral 3° del presente documento.

La **Oferta** deberá presentarse mediante el diligenciamiento del formulario contenido en el Anexo A de este documento.

En el Anexo A se deberá indicar el valor total de la **Oferta** económica, expresado en **Pesos** incluyendo IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**.

El Anexo A deberá ser suscrito por el representante legal del **Integrante de la Lista Limitada**.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La **Oferta** deberá presentarse en la fecha de cierre prevista en el numeral 5, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

El Integrante de la Lista Limitada deberá remitir al correo electrónico del proceso de selección **cdp08@sgc.gov.co**, conforme al cronograma establecido en el numeral 5° de la presente solicitud, el documento denominado Anexo "A" en formato "pdf." protegido con contraseña, el cual deberá

SOLICITUD DE OFERTAS **SGC-CDP-08-2021**

estar debidamente diligenciado en idioma castellano y suscrito por el representante legal del Integrante de la Lista Limitada y en el cual consta el monto total ofrecido, incluido el IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del Contrato. Dicha contraseña solamente la podrá conocer el proponente.

Los Integrantes de la Lista Limitada deberán asistir a la audiencia virtual programada mediante Google Meet (servicio de video-comunicación) al siguiente enlace:

<https://meet.google.com/eju-emqg-uev>

En este vínculo deberán solicitar y se les otorgará permiso para ingresar en la hora y fecha establecida. En dicha audiencia los Integrantes de la Lista Limitada deberán informar la contraseña del documento denominado “Anexo A”.

En caso de no remitir oferta al proceso No. SGC-CDP-08-2021 en el término señalado conforme al cronograma establecido en el numeral 5° de la presente solicitud o habiéndola remitido protegida con contraseña y no comparezca a la audiencia para informar la contraseña se **rechazará la Oferta**.

Nota No. 1: En caso de que algún **Integrante de la Lista Limitada** remita más de un correo electrónico el cual contenga el documento denominado Anexo A, la entidad verificará y tendrá como UNICA oferta valida la allegada primero en el tiempo.

Nota No. 2: Es responsabilidad exclusiva del **Integrante de la Lista Limitada** remitir y verificar que su oferta en formato “pdf.” se encuentre protegida mediante contraseña con el fin de que ésta se considere confidencial y privada hasta la fecha límite para remitir clave del documento denominado “Anexo A” conforme el cronograma previsto en el numeral 5°.

En cualquier caso, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** tendrá como válida la oferta remitida por el **Integrante de la Lista Limitada** aún cuando esta no se remita protegida mediante contraseña. Lo anterior, se entiende aceptado por el **Integrante de la Lista Limitada** con la presentación de su **Oferta**.

La **Oferta** deberá tener una validez de mínimo noventa **(90) Días Calendario** contados a partir de la fecha de cierre prevista en el numeral 5°.

Cualquier documento adicional al Anexo “A”, que se encuentre contenido en el mensaje presentado, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el **Integrante de la Lista Limitada** con la presentación de su **Oferta**.

8. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE OFERTAS **SGC-CDP-08-2021**

Con la sola presentación de la **Oferta** se entenderá que el **Integrante de la Lista Limitada** acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato** y sus Anexos, incluidos como Anexo "B" del presente documento.

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Los **Integrantes de la Lista Limitada** deberán presentar sus **Ofertas** el día señalado en el numeral 5°, hasta las 3:00 P.M., mediante correo electrónico dirigido al correo del proceso de selección: cdp08@sgc.gov.co y dando cumplimiento a las condiciones previstas en el numeral 7°. Se reitera que el documento de oferta en formato "pdf." debe ir protegido con contraseña.

Cuando el reloj marque las 3:01 P.M., se entenderá que el plazo límite para la entrega de **Ofertas** ha vencido y el **SGC** no recibirá más **Ofertas**.

No se aceptarán **Ofertas** presentadas en fechas, horas, sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. El **SGC** no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna **Oferta** que no haya sido enviada mediante correo electrónico.

10. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Una vez se venza el plazo límite para el envío de **Ofertas** y el plazo para remitir la **contraseña**, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará un listado de las **Ofertas** recibidas, indicará el número de **Ofertas** recibidas, así como de las claves con que el Anexo "A" se encontraba protegido, mediante documento publicado en la página web del **SGC** y en el **SECOP II**.

Elaborado el listado, se procederá a abrir y a evaluar en las **Ofertas** correspondientes.

10.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el orden en el que corresponda de acuerdo con el numeral 10 anterior, se realizará el siguiente procedimiento para la evaluación de las **Ofertas**:

- Se procederá a la apertura de los Sobres de las **Ofertas** presentadas con la contraseña indicada por cada uno de los **Integrantes de la Lista Limitada**.
- Una vez consignados los valores de las **Ofertas** económicas correspondientes, éstas se dispondrán en orden ascendente (de menor a mayor).
- Se calculará la mediana de estos valores como el valor intermedio de las **Ofertas**, en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de

SOLICITUD DE OFERTAS SGC-CDP-08-2021

elementos. Si se presentan solamente dos **Ofertas** el valor de la mediana corresponderá al promedio simple de los dos valores.

- Se rechazarán las **Ofertas** que estén por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) de la mediana calculada o del promedio simple, según aplique conforme a la regla que antecede.
- De entre las **Ofertas** admitidas se definirá el orden de elegibilidad, correspondiendo el primer lugar a la **Oferta** de menor valor económico y así sucesivamente, y se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de elegibilidad.
- Si hay una sola **Oferta**, no se aplicará el anterior procedimiento y el proponente único podrá ser el adjudicatario, en el caso en que cumpla con lo previsto en este documento para tal fin.

En caso de que, finalizado el procedimiento anterior, haya **Ofertas** no rechazadas con un mismo valor económico, el lugar que ocuparán en el orden de elegibilidad será definido conforme los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

10.2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN.

Se dejará constancia de la apertura y evaluación de los Sobres de las **Ofertas** mediante un acta.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las **Ofertas** las siguientes:

- a) Que la **Oferta** sea presentada por personas distintas a los **Integrantes de la Lista Limitada**.
- b) Que el **Integrante de la Lista Limitada** modifique sus miembros, varíe la participación de estos en el Consorcio o Unión Temporal o presente **Oferta** conjuntamente o con otra(s) personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros originales.
- c) Cuando la **Oferta** no cumpla alguno de los requisitos exigidos en este documento.
- d) Cuando se presente la **Oferta** en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- e) Cuando la **Oferta** no contenga el valor de la **Oferta** económica.
- f) Cuando se determine que el **Integrante de la Lista Limitada** se encuentre incurso en las causales legales que le impidan contratar con el **SGC**.

SOLICITUD DE OFERTAS
SGC-CDP-08-2021

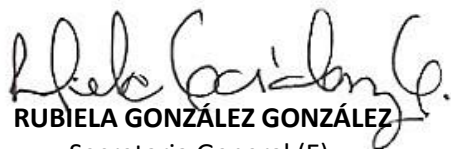
- g) Cuando la **Oferta** sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre.
- h) Cuando la **Oferta** económica supere el Presupuesto Oficial Estimado indicado en el numeral 3.
- i) Cuando no se informe la clave que protege el Anexo A conforme al cronograma establecido antes en el numeral 5 del presente documento.

12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El **SGC** notificará al **Integrante de la Lista Limitada** de la aceptación de su **Oferta**.

El **Contrato** se suscribirá en el plazo máximo desde aceptación de la **Oferta**, previsto en el numeral 5° de este documento. Este plazo podrá ser ampliado a criterio del **SGC**. En todo caso la ejecución y suscripción del contrato principal está sujeto a la adjudicación y suscripción del contrato de interventoría.

Si el **Integrante de la Lista Limitada** favorecido no firmare el **Contrato** o no cumpliera con los requisitos previstos en el **Contrato** para la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución**, el **SGC** automáticamente podrá verificar la acreditación de los requisitos para la aceptación de la **Oferta** presentada por parte del **Integrante de la Lista Limitada** que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.



RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretaria General (E).

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

<i>Proyectó</i>	<i>Hernán David Sánchez Arias</i>	<i>Abogado - Grupo de Contratos y Convenios</i>
<i>Revisó</i>	<i>Ibeth Dalila Lozano Puentes</i>	<i>Abogada - Grupo de Contratos y Convenios</i>
<i>Revisó</i>	<i>Estefanía Insignares Castañeda</i>	<i>Abogada - Oficina Asesoría Jurídica</i>
<i>Revisó</i>	<i>Iván Felipe Dallos</i>	<i>Abogado - Secretaría General</i>

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

ANEXO A.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Bogotá D.C., ____ de junio de 2021.

Señores.

Servicio Geológico Colombiano.

República de Colombia.

La Ciudad.

Referencia: Oferta Económica proceso SGC-CDP-08-2021.

El suscrito (*nombre del apoderado del Integrante de la Lista Limitada que presenta la Oferta*), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en mi calidad de representante legal o apoderado de (*nombre del Integrante de la Lista Limitada que presenta la Oferta*), tal como consta en (*los documentos presentados con la Manifestación de Interés o el poder adjunto, de tratarse de un representante distinto a aquél que presentó la Manifestación de Interés*), presento **Oferta**, por un monto total, incluido el IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del **Contrato**, como se relaciona a continuación:

Monto total ofrecido, incluido el IVA y todos los demás tributos aplicables, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución del Contrato :	<i>(Indicar el valor del monto total ofrecido en letras y números)</i>
--	--

Firma del representante legal o apoderado del **Integrante de la Lista Limitada**

Nombre del representante legal o apoderado del **Integrante de la Lista Limitada**

Número de Identificación del representante legal o apoderado del **Integrante de la Lista Limitada**

Nombre del **Integrante de la Lista Limitada**

Con la sola presentación de esta **Oferta** se entenderá que el **Integrante de la Lista Limitada** acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato** y sus Anexos, incluidos como Anexo de la **Solicitud de Ofertas**.

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

ANEXO B.

MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATO No. XXX- 2021.

NATURALEZA: Prestación de servicios.
CONTRATISTA: XXX
CONTRATANTE: Servicio Geológico Colombiano.
VALOR: \$XXXXXX

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **MARTA LUCIA CALVACHE VELASCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.611.835 de Bogotá en su condición de Directora Técnica de Geoamenazas, nombrada mediante Resolución número D-331 del 23 de diciembre de 2013, posesionada mediante acta No. 216 del 23 de diciembre de 2013, y con capacidad para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 337 del 23 de diciembre de 2013, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXX**, representada Legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, empresa constituida mediante **XXXXXXXXXX**, identificada con NIT. **XXXXXXXXXX**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que conforme al procedimiento establecido en el documento “Bases de conformación de la Lista Limitada”, publicado en la página oficial del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y el SECOP II se definieron los integrantes de la lista limitada del proceso No. SGC-CDP-08-2021, a saber:

INTEGRANTES
AEROESTUDIOS S.A.S. NIT. 800.076.404-0
ISATECH CORPORATION S.A.S. NIT. 900.292.243-1
SISTEMAS DE INTEGRACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA-SIGLA S.A.S. NIT. 900.641.409
GEOCAM INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.156.867-3
DYMAXION S.A.S. NIT. 900.475.136-6
ICADEL INGENIERÍA S.A.S NIT. 900268342-1

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

SEGUNDA: Que el XX de xxx de 2020 se publicó en la página oficial del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y el SECOP II el documento de solicitud de ofertas. **TERCERA:** que cumplido el día y hora propuesto en el cronograma de la solicitud de ofertas se llevó a cabo Audiencia virtual de apertura de ofertas, en donde una vez verificadas y valoradas por el Comité de Evaluación se encontró que la oferta presentada por **XXXX** cumplía con lo solicitado y era la más económica de acuerdo a lo indicado en la solicitud de ofertas del proceso SGC-CDP-08-2021 **CUARTA:** Que el día _____ se remitió al oferente **XXXXXXXXXX**, vía correo electrónico, carta de aceptación de la oferta presentada. **QUINTA:** Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "Prestar servicios para la generación de un modelo digital del terreno en formato raster con resolución espacial de treinta (30) centímetros, ortofotomosaicos (GSD15) y la cartografía básica a escala 1:2.000 que cubran la zona de estudio para un área aproximada de 420 hectáreas en el área urbana, de expansión urbana y parte de la zona rural del municipio de Marmato, Caldas". **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el anexo C- especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA . - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Servicio Geológico Colombiano cancelará el valor del contrato, por cada etapa de avance por los pozos de la siguiente manera: 1. Un primer pago por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, a la entrega del plan de trabajo o cronograma aprobado por el supervisor del contrato y los datos crudos de la información del vuelo (Fotografías, datos LIDAR, GPS y IMU). 2. Un segundo pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, al terminar la entrega del Modelo Digital del Terreno con resolución espacial de treinta (30 cm) y Las curvas de nivel a intervalos de cota de 15 cm. 3. Un tercer pago correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, a la entrega de los trabajos a satisfacción junto con el informe final. **PARÁGRAFO:** Los pagos anteriormente mencionados se subordinan al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería y estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios, frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra amparado con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 44521 - PGN y 139421 - SGR del 03 de mayo de 2021. **PARÁGRAFO:** Los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA** por parte del **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** no se responsabiliza de los gastos que realice EL **CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y cuatro

SOLICITUD DE OFERTAS
SGC-CDP-08-2021

(4) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTIA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, que avalará los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Del contrato	por un término de ejecución del contrato y un (1) año más
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20%		por un término de un (01) año contado a partir del recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%		Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV		cuya vigencia corresponda al término de ejecución del contrato. El contrato de seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual debe cumplir con los requisitos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: La compañía de seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula, deberá estar sujeta a las condiciones de la respectiva póliza matriz, aprobada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aprobación de la Garantía Única señalada, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. Para los efectos de la adición al valor inicial, si hubiere lugar a ello, por rompimiento del equilibrio de la ecuación económica, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, EL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL:** Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO:** 1) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2) Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato. 3) Suscribir el acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO.** 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

desarrollo del mismo. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3) Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 4) Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones al CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 5) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 6) Impartir por escrito al CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas de la contratación. 2. Cumplir con las condiciones propuestas y los requisitos técnicos solicitados. 3. El Proponente deberá guardar reserva sobre el contenido de la información que la Entidad le confíe y ponga a su disposición para cumplir el objeto de los presentes términos, y deberá hacer extensiva esta determinante al talento humano vinculado a cualquier actividad en su desarrollo. 4. El almacenamiento digital de la información de trabajo y los soportes de seguridad que se requieran para evitar la pérdida parcial o total de la información son responsabilidad del proponente. El Proponente será el responsable único por los perjuicios que le sean imputados en contra del Instituto por pérdida de información o entrega no oportuna de la misma. 5. Todos los elementos e insumos necesarios para la ejecución de los vuelos y el procesamiento de la información deben ser suministrados y asumidos por el Proponente. 6. Contar con todos los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. 7. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables. 8. Garantizar que el equipo de trabajo propuesto será el utilizado para la ejecución del contrato. 9. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario. 10. Contar con la disponibilidad de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato, las necesidades del mismo. y para atender contingencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible y dedicado a la ejecución de este proyecto. 11. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el SGC, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el SGC, por causa o con ocasión del contrato. 13. Contar con las aeronaves, vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal. 14. Contar y mantener los equipos, elementos, aeronaves e instrumentos inicialmente propuestos para el desarrollo del contrato. 15. Disponer para la ejecución del contrato con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por las autoridades aeronáuticas, Ministerio de Transporte y demás autoridades de

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

tránsito regionales y nacionales. **16.** El Contratista deberá cumplir con un Plan de Manejo Ambiental y un Plan de Seguridad Industrial. Igualmente, deberá suministrar todos los equipos, herramientas, maquinaria, materiales, instalaciones, mano de obra y en general todo lo necesario para llevar a cabo la totalidad de los trabajos a los que se refieren estos términos. **17.** Previo a la firma del Acta de Inicio por las partes, el Contratista deberá relacionar en un informe el listado de personal que ejecutará los trabajos de campo (Profesionales y Técnicos debidamente en regla la documentación), el listado de equipos, vehículos y aeronaves disponibles para la ejecución de los trabajos, los cuales deben coincidir con los inicialmente propuestos. **18.** Ajustarse a los estándares, formatos, modelos y demás especificaciones que le entregue o indique el SGC para la ejecución del Contrato. **19.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o puesta a disposición con ocasión del Contrato. **20.** Atender los requerimientos del supervisor para la debida ejecución del Contrato y realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones que sean solicitadas. **21.** Cumplir con la totalidad de los productos, generalidades, requisitos y solicitudes plasmados y especificados en la ficha o anexo técnicos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** EL **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través de LUIS ANTONIO BARRERA PARRALES del grupo de trabajo de EVALUACIÓN DE AMENAZAS POR MOVIMIENTO EN MASA de la DIRECCIÓN GEOAMENAZAS o a quien designe el SECRETARIA GENERAL. Los supervisores darán estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velarán por los intereses de la entidad y procurarán que **EL INTERVENTOR** cumpla con las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Toda la información, datos geológicos y geoquímicos de muestras de roca y agua, registros físicos, fotografías, informes, diseños, mapas, productos, bases de datos, obras o procedimientos que resulten de las investigaciones y/o actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato y que dé lugar a los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la ley 23 de 1982, la decisión 351 de 1993, ley 44 de 1993 y demás normas relacionadas con la propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de del SGC, teniendo en cuenta que son resultado de la labor para la cual se contrató y el resultado o la obra fue realizada según los lineamientos señalado por SGC de acuerdo con las instrucciones técnicas, las especificaciones técnicas y las actas de ejecución que se suscriben en desarrollo de la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 20 de la ley 23 de 1982 . En todo caso, el Contratista se compromete a firmar una cesión de derechos patrimoniales sobre las obras resultado del presente contrato que no queden comprendidas dentro del inciso anterior al SGC, quedando este como titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre las obras resultantes, pudiendo disponer de ellas a cualquier título, sin limitación de modo, tiempo y lugar, de conformidad con la minuta de cesión de derechos adjunta 3. Ahora bien, respecto a toda la información existente en la entidad como folletos, libros, escritos, conferencias, alocuciones, sermones investigaciones científicas, procedimientos, base de datos, plataformas informáticas, fotografías, ilustraciones, mapas, planos, croquis, muestras

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

de roca y agua, aerofotografías electrónica, digital, etc., que pueda llegar el Contratista a conocer, recopilar, digitalizar, manipular, procesar o desarrollar en virtud del presente Contrato, son del SGC y, al Contratista no le asiste sobre los mismos ningún derecho de propiedad intelectual, pudiéndolos utilizar únicamente para el desarrollo del objeto del presente contrato, sin que se entiendan cedidos o licenciados a ningún título. En el caso de cualquier modificación que se realice y que sea de tal magnitud que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, se dará aplicación a lo estipulado en el párrafo inmediatamente anterior. Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, al igual que los trabajos y consiguientes resultados de las actividades propias del objeto del presente contrato, incluidas aquellas de que trata el Código de Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de SGC, teniendo este último el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras y sin que quede obligado al pago de compensación alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. **PARÁGRAFO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el SGC con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en ejecución del contrato. EL **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** le comunicará de manera oportuna al contratista luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos que establece la ley para tales efectos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II, quienes deben contar con capacidad para contratar, en señal de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: La expedición del Registro Presupuestal por parte del SGC, la aprobación de las garantías requeridas y la firma del acta de inicio correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal citado. b) Los estudios y documentos previos. c) Bases de la conformación de la lista limitada del proceso No. SGC-CDP-08-2021 d) Solicitud de ofertas e) La propuesta

SOLICITUD DE OFERTAS

SGC-CDP-08-2021

presentada por el contratista. f) Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá y el municipio de Marmato – Caldas, a su vez el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

SOLICITUD DE OFERTAS
SGC-CDP-08-2021

ANEXO C.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se anexa documento.